



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION  
N° 1141 /2000

EXPEDIENTE N° 2.494/99  
pa

Buenos Aires, *11* de *Julio* de 2000

Visto el expediente caratulado: "ALMADA, María Cristina s/pago de retroactividad" y

Considerando:

Que la Secretaria Contable del Cuerpo de Peritos Contadores, María Cristina Almada, con fecha 13 de diciembre de 1998 solicitó, mediante nota dirigida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, que para la liquidación del rubro bonificación por antigüedad se observen sus servicios prestados en el Ministerio de Economía de la Nación por el término de 31 años; exponiendo, asimismo, que "oportunamente presentó la constancia pertinente".

Que, posteriormente con fecha 12 de abril de 1999, amplió los términos de la mencionada petición destacando que si bien la liquidación del rubro antigüedad sobre sus haberes se corrigió a partir del 1° de diciembre de 1998, el reconocimiento no se efectuó con retroactividad a la fecha de su incorporación al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales; esto es el 6 de diciembre de 1994.

Que habiéndosele requerido a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la indicación de la fecha en la cual la mencionada funcionaria presentó la constancia del desarrollo de su actividad como empleada del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, la referida dirección agregó a fojas 7 de estas actuaciones una fotocopia simple de certificación de servicios y remuneraciones emitida por la A.N.Se.S. con fecha 7 de diciembre de 1994 -extraída del legajo personal de la presentante- y precisó que no existía constancia de la recepción en esa dependencia.

Que del cotejo del legajo personal de la agente que en fotocopia luce a fojas 13/18, no surge que la misma haya presentado su declaración jurada para la bonificación por antigüedad en el momento de su ingreso al Poder Judicial de la Nación.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica, apuntando que "corresponde pagar a la interesada en tanto y en cuanto la peticionaria haya dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el decreto 1417/87 y la acordada n° 25/87" (Confr. fs. 22 y 29).

Que en virtud de lo expuesto a fs. 27 por la Dirección de Recursos Humanos, la certificación de servicios antes citada ha sido incorporada a los antecedentes de la señora María Cristina Almada el 28 de marzo del año en curso.

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la señora Secretaria Contable María Cristina Almada que no corresponde acceder a la petición de retrotraer el reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Economía de la Nación, más allá de la fecha de presentación del certificado correspondiente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*AD*

*[Firma]*  
JULIO NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION